

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2017, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se convoca la provisión, en régimen de comisión de servicios, de plazas de Educación Secundaria para el Centro Público Integrado Ramón y Cajal de Ayerbe (Huesca).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la ordenación general del sistema educativo en los niveles de enseñanza no universitaria en nuestro país, junto con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en el marco de las previsiones constitucionales sobre la materia.

El Decreto 40/2017, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, de creación de dos centros docentes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha creado por transformación del antiguo Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal de Ayerbe, el Centro Público Integrado Ramón y Cajal en la localidad de Ayerbe.

La Orden ECD/784/2017, de 8 de junio, por la que se regulan las condiciones de organización y funcionamiento del Centro Público Integrado Ramón y Cajal de Ayerbe (Huesca) a partir del curso 2017/2018, señala en el artículo 2 que en este centro se impartirá la educación básica y el segundo ciclo de Educación Infantil.

El apartado tercero del Decreto 40/2017, de 28 de marzo, faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para dictar las disposiciones para la aplicación de este decreto

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta Resolución convocar la provisión, en régimen de comisión de servicios, de plazas de Educación Secundaria para el Centro Público Integrado Ramón y Cajal de Ayerbe (Huesca) que se relacionan a continuación:

CUERPO DOCENTE	ESPECIALIDAD	Número de vacantes
Profesor de Enseñanza Secundaria	Orientación Educativa	1
Profesor de Enseñanza Secundaria	Francés / Lengua Castellana y literatura *	1
Profesor de Enseñanza Secundaria	Matemáticas / Física y Química*	1

* Los solicitantes podrán pertenecer a cualquiera de las dos especialidades. Con horas de docencia de ambas.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2017/18:

a) Ser funcionario de carrera de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción vigente, que se encuentre en la situación de servicio activo en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

b) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2017/18.

c) No tener concedida licencia por estudios para el curso 2017/18.

Tercero. *Documentación.*

Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta convocatoria.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el anexo I de esta convocatoria, debidamente compulsados. Se valorarán los méritos perfeccionados hasta la fecha de la convocatoria.

- Un proyecto de una extensión no superior a 10 folios formato DIN-A4 escritos a una sola cara y a doble espacio que versará sobre la atención educativa a los alumnos, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se opte.

El solicitante incluirá un ejemplar del Proyecto firmado, en papel y en formato digital PDF. En caso de discordancia entre ambos documentos se atenderá al documento en formato papel.

- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo I.

Cuarto. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

1. La solicitud así como la documentación a que se refieren estas bases se dirigirá al Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca.

Dicha documentación se presentará, preferentemente, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte sito en plaza Cervantes, en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes sean presentadas en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

En el supuesto de que el interesado decida presentar la solicitud en otros registros administrativos, o por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente mediante correo electrónico a la siguiente dirección: secundariahuesca@aragon.es, copia de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

2. El plazo de presentación de la solicitud junto con la documentación será de 7 días naturales contados a partir de la fecha de publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: www.educaragon.org

Quinto. *Órgano de selección.*

1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: Directora del Servicio Provincial de Educación de Huesca o persona en quien delegue.

b) Vocales: Un Asesor Técnico de la Unidad de Programas Educativos de Huesca, Un Inspector del Servicio Provincial de Educación de Huesca y el Director del centro recogido en la presente convocatoria que vaya a ejercer este cargo durante el curso 2017/2018.

c) Secretario: Un funcionario del servicio Provincial de Educación de Huesca.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine la Directora del Servicio Provincial de Educación de Huesca. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

3. La Comisión de selección valorará los méritos de los participantes admitidos según el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria y entrevistará a los candidatos

admitidos.

Sexto. Procedimiento de selección.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Departamento (www.educaragon.org) y en el Servicio Provincial de Educación de Huesca el listado de participantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se presentarán ante el mismo servicio Provincial de Educación.

2. Las listas definitivas de admitidos y excluidos y las citaciones para las entrevistas se publicarán en la página web del Departamento y en el Servicio Provincial de Huesca.

3. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cuatro puntos en el apartado 4.

4. Una vez finalizadas las entrevistas de los aspirantes, incluidas las de aquellos admitidos después del período de alegaciones, se resolverá la convocatoria conforme a lo indicado en el apartado octavo.

5. No podrán ser seleccionados aquellos candidatos que no alcancen al final del proceso una puntuación mínima de 4 puntos en méritos y una puntuación mínima de 4 en la entrevista.

6. Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

7. Con los candidatos aptos y no seleccionados se podrá constituir una lista de espera de la que podrán ser llamados para ocupar futuras vacantes, aún en próximos cursos escolares, aquellos aspirantes que no hubiesen resultado adjudicatarios de ninguna plaza, siempre y cuando mantengan en el momento del llamamiento los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Será decisión de la Administración usar dicha lista en función de las necesidades y del periodo de tiempo necesario para cubrir la vacante.

Séptimo. Entrevista al candidato.

1. En la entrevista, el candidato deberá demostrar su conocimiento sobre la organización y funcionamiento del Centro Público Integrado Ramón y Cajal.

2. Los criterios de valoración de la entrevista serán:

a) Conocimiento de los Centros Públicos Integrados y, en concreto, de la Organización y funcionamiento del Centro Público Integrado Ramón y Cajal.

b) Actuaciones y procedimientos desde la especialidad de la vacante a la que se opta en relación a los siguientes aspectos:

1º. Coordinación de equipos docentes.

2º. Conocimientos sobre la convivencia escolar y la prevención de conflictos.

3º. Trabajo mediante proyectos educativos.

c) Propuestas de formación, innovación o investigación y cualquier sugerencia que el aspirante considere como necesaria para la buena organización y el buen desempeño de las funciones del puesto.

d) La capacidad de resolución de supuestos prácticos que puedan plantear los miembros de la Comisión, entre los que se podrán incluir aspectos que demuestren el conocimiento y manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

e) Otros aspectos que, relacionados con el puesto y el centro, estime oportunos el tribunal.

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen. El candidato expondrá,

ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 10 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo aproximado de 5 minutos.

Octavo. Resolución.

1. Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión elevará a la Dirección General de Gestión de Personal en listas separadas por cuerpo docente y especialidad, el listado provisional de las puntuaciones finales obtenidas por todos los participantes, diferenciando la referida a la entrevista de la referida a los méritos.

Dichos listados se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, así como en la página web www.educaragon.org

2. En el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de los listados provisionales, los participantes podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes.

3. La Comisión elaborará la lista definitiva de los aspirantes con sus puntuaciones definitivas, las cuales se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, así como en la página web www.educaragon.org

5. Finalizado el plazo y estudiadas las posibles alegaciones, la Comisión elevará su propuesta de resolución al Director General de Gestión de Personal.

Noveno. Veracidad de los datos aportados.

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá la exclusión del proceso de selección.

Décimo. Referencia de género.

Las menciones de la presente Resolución al género masculino se entenderán aplicables también a su correspondiente femenino.

Undécimo. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 28 de junio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL
DE PERSONAL y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Fdo. Tomás Guajardo Cuervo

ANEXO I. BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u>	Máx. 3 pts	
<p>1.1.- Como Profesor de Educación Secundaria en centros docentes autorizados por la Administración Educativa.</p> <p>*** En la especialidad de orientación educativa: (0,25 por año trabajado en equipo de orientación educativa, 0,25 por año trabajado en orientación en IES) 0,50 por haber trabajado en las 2 etapas de educación básica.</p>	0,50 pts/año	Documento acreditativo.
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u>	Max.3 puntos	
2.1.- Por cada título de Licenciado o título de Grado equivalente distinto del necesario para acceso al Cuerpo.	0.75 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.2.- Por cada título de Doctor no valorado en el apartado 2.1, Licenciado o título de Grado equivalente distinto del alegado para el ingreso en el cuerpo.	0.5 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.3. Por cada título de diplomado	0,25 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición

<p>2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica.</p>	<p>Hasta 0.5 ptos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...)</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica.</p>
<p>2.5 Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la especialidad.</p>	<p>Hasta 1 pto</p>	<p>Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...)</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica.</p>
<p>Apartado 3: <u>Formación permanente</u></p>	<p>Máx 2 puntos</p>	
<p>3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.</p>	<p>Hasta 0.5 ptos.</p>	<p>Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)</p>
<p>3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa.</p>	<p>Hasta 0.50 ptos.</p>	<p>Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente</p>
<p>3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la especialidad.</p>	<p>Hasta 0.5 ptos</p>	<p>0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma</p>
<p>3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto de trabajo cuya comisión se solicita</p>	<p>Hasta 0.5 ptos.</p>	<p>Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)</p>

		Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.
Apartado 4: Entrevista	Hasta 7 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	

En el Proyecto se valorará:

- Conocimiento de la normativa actualizada sobre la organización y funcionamiento del centro, así como de la que haga referencia a la ordenación, en especial de currículo y evaluación, de las distintas enseñanzas impartidas en el mismo.
- Conocimiento del contexto del centro solicitado (características de los alumnos, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad y a la multiculturalidad, organización interna, convivencia, relación con las familias)
- Propuesta de su intervención educativa, como tutor o especialista, colaboración con los demás profesores en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los demás tutores y especialistas, tutores, PT, Orientador)
- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, NTIC, trabajo con servicios externos

ANEXOII. SOLICITUD

Provisión en comisión de servicios de plazas de Educación Secundaria para el Centro Público Integrado Ramón y Cajal de Ayerbe (Huesca).

D./Dña.
NIF:
Domicilio:
Teléfono/s:
e-mail:
Número de Registro Personal:
Cuerpo al que pertenece:
Especialidad:
Centro de trabajo actual:

DECLARA que para el curso 2017-2018 reúne los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción vigente, que se encuentre en la situación de servicio activo en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
- No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2017/18.
- No tener concedida licencia por estudios para el curso 2017/18.

SOLICITA le sea concedida comisión de servicios para las siguientes plazas:

Vacante de profesor de Enseñanza Secundaria: Orientación Educativa	
Vacante de profesor de Enseñanza Secundaria: Francés y Lengua Castellana y Literatura	
Vacante de profesor de Enseñanza Secundaria: Matemáticas y Física y Química.	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

En.....a....de...de 2017

Fdo.